



# COMUNIDAD DE USUARIOS JARDINES DE ALJARASOL

## REGLAMENTO DEL CLUB SOCIAL

- El Club Social sito en La Urbanización “JARDINES DE ALJARASOL”, tiene como objeto proporcionar a sus propietarios un lugar de encuentro para desarrollar actividades de carácter cultural, recreativo y de ocio en general.
- Lo concerniente al Club Social será regulado por la Junta General de propietarios, a propuesta de la Junta Directiva o de cualquiera de los vecinos.
- La Junta Directiva queda facultada para hacer las indicaciones pertinentes y adoptar las resoluciones que procedan en orden a mantener la convivencia y el funcionamiento de todas las instalaciones y servicios.

### **NORMAS GENERALES**

1. Tienen derecho al uso y disfrute de las instalaciones del Club Social todos los Propietarios al corriente de sus obligaciones de comunidad, pudiendo acceder a las mismas acompañados de sus invitados.
2. No se podrá acceder a la zona del Club Social descalzo ni con el torso descubierto.
3. Durante la temporada de piscina no se podrá reservar mesa en el Club Social.
4. Los vecinos deben velar por el buen estado de conservación de las instalaciones, mobiliario y servicios, impidiendo o denunciando todo acto que vaya en deterioro de las mismas y advirtiendo a los empleados cuando observen anomalías en las instalaciones o en el material de las mismas. El importe de los daños y deterioros que puedan causarse por su mal uso, imprudencia, negligencia o mala fe, será sufragado por el causante o por las personas responsables del causante, en el caso de que éste sea menor de edad o visitante.
5. Los menores deben estar siempre bajo la supervisión de un adulto. No está permitido correr, gritar o jugar entre las mesas.
6. Cualquier reclamación que por el comportamiento del personal de Bar y Cafetería o por la prestación de este servicio quiera formular un propietario, deberá hacerlo por escrito a la Junta Directiva para que se tomen las medidas oportunas.
7. Cuando un vecino necesite reservar parte del espacio para alguna actividad (celebrar un cumpleaños, por ejemplo), deberá solicitarlo al concesionario del bar rellenando la solicitud correspondiente. Esta reserva será como máximo del 33% de la capacidad del aforo de cada una de las terrazas (acristalada y al aire libre).

8. En el supuesto de que varios propietarios soliciten para el mismo día y hora el uso del Club Social, tendrá prioridad quien menos solicitudes haya efectuado. En caso de igualdad, se procederá por parte de la Junta Directiva, y en presencia de los interesados, a sortear la concesión.
9. El Propietario que utilice el Club Social es el responsable de todo su grupo. Las incidencias o conductas reprobables de cualquier persona que puedan afectar al normal desarrollo de la actividad del Club Social serán puestas en conocimiento de la Junta Directiva, donde se denunciarán los hechos y se facilitará el nombre o nombres de los infractores de las normas de convivencia.

Al abandonar el Club Social, el propietario responsable se cerciorará particularmente de que:

- Todos los invitados han salido del local
  - Las mesas y sillas quedan limpias y ordenadas
  - Los desperdicios y sobrantes de comida quedan depositados en la basura
10. Queda totalmente prohibida la presencia de animales sueltos. Se permite el acceso con mascotas a los espacios exteriores, siempre que estén controladas y con correa. Los dueños deben recoger las deposiciones y evitar molestias a otros clientes.
  11. Cualquier incidencia o infracción de este Reglamento, será resuelta por la Junta Directiva.